



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 336-2017

(11 AGO 2017)

“Por la cual se aclara la Resolución No. 300 de 2017”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA– INM

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 122 de la Constitución Política, Decreto Ley 770 de 2005 y el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto Único Reglamentario No.1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 300 del 31 de julio de 2017 se modificó y adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de Instituto Nacional de Metrología – INM.

Que en las páginas 86 y 87, las cuales hacen parte del artículo primero de la Resolución 300 de 2017, se encuentra la descripción del cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 adscrito a la Subdirección de Metrología Química y Biomedicina, siendo el correcto la descripción del cargo Profesional Especializado Código 2028 **Grado 16**.

Que en virtud de lo anterior, la presente aclaración consiste básicamente en que en la página 86 y 87 que hace parte del artículo primero de la Resolución 300 de 2017, se indicó por error cargo y experiencia (tiempo) del Grado 17 cuando lo correcto era experiencia (tiempo) y cargo del Grado 16, toda vez que las funciones, identificación, área funcional, propósito principal, descripción de funciones esenciales, conocimientos básicos esenciales, competencias comportamentales y requisitos de formación académica corresponden a ese grado, es decir 16.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo primero de la Resolución No. 300 del 31 de julio de 2017 con respecto al cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, adscrito a la Subdirección de Metrología Química y Biomedicina cuya descripción se encuentra en las páginas 86 y 87, el cual quedará así:

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	16
No. de Cargos:	Siete (7)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA Y BIOMEDICINA	

"Por la cual se aclara la Resolución No. 300 de 2017"

III. PROPOSITO PRINCIPAL

Realizar actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), con el fin de generar nuevos servicios en metrología química y biomedicina, tales como materiales de referencia o métodos de medición en la subdirección de metrología química y biomedicina.

IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Ejecutar y supervisar las actividades de los planes de producción para la elaboración de materiales de referencia que faciliten el establecimiento de la trazabilidad metrológica al Sistema Internacional de Unidades (SI).
2. Prestar servicios tecnológicos en metrología química y biomedicina, cumpliendo con lo establecido en los procedimientos del Instituto Nacional de Metrología.
3. Formular, supervisar y desarrollar proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en metrología química y biomedicina.
4. Realizar actividades que permitan la divulgación del conocimiento metrológico por medio de la oferta de cursos teórico- prácticos, participación en eventos de divulgación y redacción de artículos científicos.
5. Realizar las evaluaciones necesarias que permitan la designación de laboratorios para realizar tareas específicas de metrología química y/o representar al país en comparaciones internacionales.
6. Liderar la ejecución de proyectos de interés regional e internacional que permitan fortalecer la metrología científica e industrial y promover la confiabilidad de las mediciones.
7. Proponer y participar en la formulación y ejecución de las intercomparaciones y ensayos de aptitud programados.
8. Documentar, implementar, mantener y mejorar el sistema integrado de gestión de los procesos bajo responsabilidad de la Subdirección de Metrología Química y Biomedicina.
9. Conocer y aplicar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST en cumplimiento de las normas vigentes.
10. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora permanente del sistema de gestión de calidad en el Instituto Nacional de Metrología.
11. Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Métodos de medición química, análisis instrumental, validación de métodos químicos analíticos.
2. Interpretación de resultados obtenidos de análisis químicos.
3. Manejo de equipos de análisis químico.
4. Sistema Integrado de Gestión - Norma ISO/IEC 17025.
5. Formulación de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) y funcionamiento del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.
6. Fundamentos de Metrología química: Vocabulario Internacional de Metrología, Guía para la estimación de la incertidumbre de medición, guías ISO 30-35, 79, 80.
7. Estadística, diseño experimental y muestreo.
8. Buenas prácticas de laboratorio.

"Por la cual se aclara la Resolución No. 300 de 2017"

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Transparencia • Compromiso con la organización 	<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo. • Experticia profesional. • Trabajo en equipo y colaboración. • Creatividad e Innovación.
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Química y afines, Ingeniería Química y afines; Ingeniería electrónica, Telecomunicaciones y afines; Biología, Microbiología y afines.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.</p>	<p>Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
VIII. ALTERNATIVAS	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Química y afines, Ingeniería Química y afines; Ingeniería electrónica, Telecomunicaciones y afines; Biología, Microbiología y afines.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.</p>	<p>Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución No. 300 del 31 de julio de 2017 se mantienen sin modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución entra a regir a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 11 de AGO 2017

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA


RAFAEL JOSE GIL ANGARITA

